

1.- Tal y como se recoge en el manual de la concertación local las funciones de los/as Técnicos/as de inclusión social” se describen:

- a) complementar las actuaciones dándole un valor añadido a la intervención social, que se realiza desde los equipos técnicos de servicios sociales comunitarios en el ámbito municipal.
- b) Apoyar el trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de Servicios Sociales Comunitarios del municipio, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención.
- c) Las dos opciones anteriores son correctas.

2.- El Programa Provincial de Emergencia Social, recoge los siguientes tipos de ayudas:

- a) Gastos relativos a la atención de necesidades básicas; Derivados de situaciones de violencia de género; Relacionados con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual; Derivados de pérdida de alojamiento como consecuencia de incendios, inundaciones u otras catástrofes naturales.
- b) Gastos relativos a la atención de necesidades básicas; Derivados de situaciones de violencia de género; Relacionados con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual; Derivados de pérdida de alojamiento como consecuencia de incendios, inundaciones u otras catástrofes naturales; Derivados de realojo y/o alojamiento alternativo temporal por desahucio o ingreso urgente en centro terapéutico o residencial; Para mantenimiento de pequeñas iniciativas de autoempleo dirigido a personas en situación de necesidad.
- c) Gastos relativos a la atención de necesidades básicas; Derivados de situaciones de violencia de género; Relacionados con el uso y mantenimiento de la vivienda habitual; Derivados de pérdida de alojamiento como consecuencia de incendios, inundaciones u otras catástrofes naturales; Para mantenimiento de pequeñas iniciativas de autoempleo dirigido a personas en situación de necesidad.

3.-El Programa de Apoyo Económico a los Municipios para Necesidades de Urgencia Social de la Diputación de Granada contempla las siguientes modalidades de gestión en las que se materializan las tipologías de ayudas:

- a) Mediante Ingreso directo de la cuantía concedida al Beneficiaria/o de la Ayuda; Mediante “endoso” del correspondiente pago directo al proveedor/a y/o la entidad o persona acreedora de la deuda; Mediante Contrato de Apoyo social.
- b) Mediante Ingreso directo de la cuantía concedida al Beneficiaria/o de la Ayuda; Mediante Contrato de Apoyo social.
- c) Mediante “endoso” del correspondiente pago directo al proveedor/a y/o la entidad o persona acreedora de la deuda; Familias en las que los Servicios Sociales Comunitarios han detectado carencias o dificultades en la atención de las necesidades que los y las menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, en las que tras la intervención realizada se



concluye que no es necesaria la separación del medio familiar si bien, valorada la existencia de indicios de recuperabilidad, se necesita un tratamiento específico para obtener cambios significativos en la dinámica familiar y evitar la posible declaración de desamparo en caso de continuar las mismas circunstancias. Mediante Contrato de Apoyo social.

4.- El instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME), en la tipología de Maltrato psicológico/emocional contempla:

a) Maltrato emocional; Instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales; Exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad convivencial; Amenazas de agresión física.

b) Maltrato emocional; Instrumentalización en conflictos entre las figuras parentales; Exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad convivencial ; Negligencia hacia las necesidades psíquicas

c) Maltrato emocional; Exposición a situaciones de violencia de pareja o entre miembros de la unidad convivencial; Amenazas de agresión física; Negligencia hacia las necesidades psíquicas.

5.- El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía es:

a) Decreto-ley 4/2016, de 10 de noviembre

b) Decreto-ley 3/2018, de 22 de septiembre

c) Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre

6.- La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía se extinguirá mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de servicios sociales en los siguientes supuestos:

a) Traslado de la residencia de la unidad familiar a un municipio no ubicado en Andalucía.

b) Fallecimiento de la persona titular, en el caso de unidades familiares unipersonales.

c) Las dos opciones anteriores son correctas.

7.- El Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Vegas Altas”, atiende a los municipios.



- a) Albolote, Atarfe y Peligros.
- b) Albolote, Atarfe, Peligros, Colomera.
- c) Albolote, Atarfe, Peligros, Colomera y Calicasas.

8.- ¿Cómo se estructuran los servicios sociales comunitarios en Andalucía?:

- a) En Unidades Básicas de Atención Social de Servicios Sociales.
- b) En Centros de Servicios Sociales.
- c) En Zonas Básicas de Servicios Sociales.

9.- Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad, la convalidación podrá realizarse por...

- a) El órgano ante el que se recurra la nulidad.
- b) El órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones.
- c) El órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.

10.- Los convenios internacionales que afecten a los derechos y deberes fundamentales establecidos en el Título I de la Constitución:

- a) Implicarán la previa revisión constitucional.
- b) Precisan previa declaración del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad del mismo.
- c) Requieren la autorización previa de las Cortes Generales

RESPUESTAS AL EXAMEN TIPO TEST

1-C



2-B
3-A
4-A
5-C
6-C
7-C
8-C
9-C
10-C

CASOS PRACTICOS Nª 1

1.- Haz una relación de todas las posibles intervenciones para cubrir necesidades de impago de alquiler, que harías como técnico/a de inclusión en el municipio de Albolote, para una familia compuesta por ambos cónyuges y dos menores.

CASO PRACTICO Nª2

2.- Intervenciones que harías como técnico/a de inclusión con una adolescente de 15 años con un consumo de marihuana diario que le afecta a sus relaciones personales y rendimiento académico.

